



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Bueno Rubio (PSOE)  
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)  
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP) (Se incorpora a la sesión durante el debate del punto 9º)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

**INTERVENTORA MUNICIPAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Teruel Prieto.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de Febrero de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, habiéndose aceptado la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

- Extraordinaria de 28 de Diciembre de 2016.
- Extraordinaria de 30 de Diciembre de 2016.
- Ordinaria de 19 de Enero de 2017.
- Extraordinaria de 1 de Febrero de 2017.

Queda enterado el Pleno de los borradores de actas

mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación a las actas, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

• **Diciembre:**

**Fechas: del 1 al 31 de Diciembre de 2016**

**Números: del 1 al 408**

• **Enero:**

**Fechas: del 1 al 31 de Enero de 2017**

**Números: del 1 al 217**

Se produce una breve intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y del Sr. Alcalde-Presidente que responde al mismo.



No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LA U.E. A-13, PROMOVIDO POR LIDL SUPERMERCADOS, S.L.U. Y FAMILIA MARTÍNEZ GARROTE, S.L.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 20 de Febrero de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo que dice: “Visto informe emitido por la Técnica Jurídica de Urbanismo de fecha 14 de Febrero de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente: “*En la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 36 establece: “Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.*

*1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.*

*Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los [artículos 13.1 b](#) y [14.3](#) con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el [artículo 12 de esta Ley](#). Asimismo se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.*

*La modificación de las previsiones a las que se refiere el [artículo 18.1](#) se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.”*

*El Artículo 106. De la LOUA establece:*

*“Delimitación de las unidades de ejecución.*

*Cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*La modificación de la delimitación de la unidad de ejecución, como consecuencia de la aceptación de alegaciones durante los trámites de información pública y audiencia, no dará lugar a la repetición de tales trámites cuando el incremento o la disminución de la superficie que suponga no excedan del 10 % de la inicialmente prevista. Cuando sobrepase tal límite habrá de darse trámite de audiencia exclusivamente a los propietarios afectados por la modificación.”*

*El documento de cambio de delimitación se aprobó inicialmente con fecha 27 enero de 2015, dado que el nuevo documento presentado introduce modificaciones en la redistribución de cargas y beneficios y que a juicio del Técnico municipal son de carácter sustancial, procede nueva aprobación inicial del documento de cambio de delimitación y someter el mismo a información pública.*

*A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal, y de lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se observa inconveniente en tramitar el cambio de delimitación de la U.E. A.13 del Plan General de Ordenación Urbana promovida por LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. y Familia Martínez Garrote S.L. de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Aprobado inicialmente el cambio de delimitación de la U.E. A-13 del PGOU de Andujar de fecha 24 de marzo de 2016 y sometido a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, publicándose en el Tablón de anuncios, en el Diario Ideal pg.13, el 10 de Enero de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246 de 29 de Diciembre de 2016.*

*A la vista de lo anterior, y lo establecido en el art.106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, procedería la aprobación definitiva del cambio de delimitación de la U.E. A-13 presentado por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. y FAMILIA MARTÍNEZ GARROTE S.L., siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes obrantes en el expediente en relación al Cambio de delimitación de la UE. A 13 del Plan General de Ordenación Urbana, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Cambio de delimitación de la U.E. A 13 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. y FAMILIA MARTÍNEZ GARROTE S.L.

**SEGUNDO.** Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el pasado 17 de Febrero de 2017, dictamina que la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de lo anteriormente expresado.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA SOLAR EN RONDA SAN JULIÁN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 20 de Febrero de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo que dice: “Visto informes obrantes en el expediente y el informe emitido por la Técnica Jurídica de Urbanismo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el asunto arriba epigrafiado atendiendo a sus antecedentes y fundamentos, la técnica que suscribe Informa:

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de ordenación Urbanística Andaluza.

--Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo.

-Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

-Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

-Plan General de Ordenación Urbana de Andújar.

La Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece en su artículo 15 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbanos de ámbito reducido. Para lo cual están facultados a:

- Establecer en desarrollo de los objetivos del PGOU, planes parciales o planes especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación descritas anteriormente y establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

*Por ende, ahora la figura urbanística del estudio de detalle es un verdadero planeamiento de desarrollo, pero puede maniobrar solo en una clase de suelo: el urbano. Del mismo modo, ha de ser “de ámbito reducido”, con lo que se ha cercenado significativamente la viabilidad de proceder de esta figura, eliminando su posible intervención en desarrollo del suelo urbanizable.*

*Respecto a las prohibiciones de los estudios de detalle en la LOUA, tenemos que:*

- A. No pueden Modificar el uso urbanístico del suelo ( Tan solo podrán precisar el asentamiento del suelo dotacional público).*
- B. No otorgarán incremento al aprovechamiento urbanístico.*
- C. No conferirán la supresión o reducción del suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*
- D. No autorizarán la transformación de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes*

*El aprovechamiento urbanístico, por definición, está en función de la edificabilidad, uso y tipología. Dado que el uso y la tipología no pueden alterarse por el estudio de detalle, podremos adaptar la edificabilidad máxima, por medio de la nueva distribución de las alturas, disposición en la parcela, en concreto, del volumen edificable,..., permitiendo así acomodar, por medio del Estudio de detalle, la inserción de una futura edificación sobre una parcela.*

*Respecto a la Tramitación de los estudios de detalle es la recogida en el art 32 y siguientes de la LOUA, siendo en síntesis la siguiente:*

- A) Aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.d de la LOUA la competencia para la aprobación y formulación de los estudios de detalle de ámbito municipal, es competencia de los municipios, siendo el órgano competente de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local en su art. 22.1.j, el Alcalde.*
- B) Tras la aprobación inicial se ha de proceder al sometimiento a información pública del citado instrumento por plazo no inferior a veinte días. Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, el contenido mínimo de la comunicación debe indicar la apertura y duración de la información pública.*
- C) Finalizada la información pública, procede la aprobación definitiva siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de gobierno local, el Pleno.*

*Según consta en informe técnico, en el documento aportado se reajustan las determinaciones urbanísticas al resultante de aplicar las nuevas superficies según medición real de la parcela. Se reducen las dos superficies netas ordenadas ( viario y edificable en el mismo porcentaje. El art.62.2 de las normas Urbanísticas que regula esta figura, no establece determinación alguna en cuanto a la variación de superficie respecto a la inicialmente consignada. En caso de que el Ayto considere que existe imprecisión al respecto, y por tanto cabe interpretación de planeamiento según lo regulado por el art.9 de las normas Urbanísticas, prevalecerá la solución más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes, y al interés general de la colectividad.*

*El Estudio de detalle promovido por Noemí Flores Fernández para parcela ubicada en Ronda San Julián, para fijación de alineaciones y rasantes de un ámbito reducido de suelo urbano. El citado Estudio de detalle se aprobó inicialmente el 27 de Diciembre de 2016, y se sometió a información pública, siendo publicado en el BOP de 18 de Enero de 2017, así como en el Diario Ideal de fecha 11 de Enero de 2017 .*

*A la vista de lo anterior, y el informe emitido sobre el particular por el Arquitecto municipal, el presente estudio de detalle cumpliría las determinaciones establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía art.15, por todo lo cual procede la aprobación definitiva del presente estudio de detalle, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”*

*Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del estudio de detalle para parcela ubicada en Ronda San Julián, para fijación de alineaciones y rasantes de un ámbito reducido de suelo urbano de Andújar de siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista del informe de la Técnica Jurídica de Urbanismo, en relación al Estudio de Detalle promovido por Noemí Flores Fernández de Andújar adopción del siguiente:*



## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para parcela ubicada en Ronda San Julián, para fijación de alineaciones y rasantes de un ámbito reducido de suelo urbano de Andújar, promovido por NOEMI FLORES FERNANDEZ.

**SEGUNDO.** Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el pasado 17 de Febrero de 2017, dictamina que la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de lo anteriormente expresado.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE LA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio e Inventario el día 21 de Febrero de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

*“En relación con la petición realizada por la entidad SANYRES SUR, S.L. mediante escrito de fecha 26 de enero de 2017 (Registro General de entrada nº 1466 de fecha 3 de febrero de 2017) adjudicataria del contrato de la redacción del proyecto básico y de ejecución, la redacción del estudio de seguridad y salud y la dirección de las obras, así como la construcción, equipamiento y dotación y explotación del servicio público de gestión integral de un centro residencial de personas mayores en Andújar en régimen de concesión de obra pública, vistos los informes obrantes de Patrimonio, Contratación, Secretaría General e Intervención Municipal,*

*Considerando el acuerdo de Pleno de 21-6-2005, de 21-12-2010 y de 15-10-2015.*

### **PROPONGO AL PLENO:**

**PRIMERO:** *Autorizar expresamente el establecimiento o constitución del derecho real de hipoteca sobre la concesión otorgada por la contratación de la redacción del estudio de seguridad y salud y la dirección de las obras, así como la construcción, equipamiento y dotación y explotación del servicio público de gestión integral de un centro residencial de personas mayores en Andújar en régimen de concesión de obra pública, en acuerdo de Pleno de fecha 10-4-2003, a la empresa SANYRES SUR, S.L con CIF B14601413 y domicilio en Córdoba en la Avenida del Gran Capitán, 2 (representante legal D. Asunción Zaragoza LLirinós con DNI 40315300A c/ Cronista Rey Díaz nº 2, CP 14006).*

**SEGUNDO:** *La extensión de la carga recae sobre la concesión administrativa de obra-servicio público (inmueble-equipamiento y dotación) y quedando extinguida en cualquier caso y siempre a la finalización del plazo de concesión conforme al pliego de cláusulas, y debiendo recaer la hipoteca solo en garantía de deudas que se derivan de la concesión, de conformidad con la legislación de contratación administrativa.*

**TERCERO:** *La constitución, extinción y ejecución del derecho real de garantía se regulará en primer lugar por lo expuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de 3 de marzo de 2003 que sirvió de base para la concesión, posteriormente por la legislación de contratos aplicable en su caso (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio-Ley 13/2003, de 22 de mayo y, actualmente, RD legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), Ley y Reglamento Hipotecario y demás legislación que le sea aplicable.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**CUARTO:** *Formalizar en escritura pública la constitución del derecho real de garantía e inscribir en el Registro de la Propiedad siendo de cuenta de la entidad adjudicataria los gastos que ello derive.*

**QUINTO:** *Dar traslado a la empresa adjudicataria SANYRES SUR, S.L., así como a Contratación, Patrimonio, Urbanismo, e Intervención Municipal. ANDUJAR, FECHA Y FIRMA ELECGRÓNICA. EL ALCALDE,*”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, como Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN DEL DÍA 22 DE MAYO COMO DÍA DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Febrero de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio e Inventario de fecha 21 de Febrero de 2017 con la inclusión de una aclaración aprobada en el seno de la misma, cuyo texto es el siguiente:

“Un 22 de mayo de 1446, Juan II (1405-1454), Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algeciras, y Señor de Vizcaya y de Molina concede a la villa de Andújar el título de Ciudad por la Cédula Real que se transcribe a continuación:

*Don Iuan por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Iaen, del Algarve, de Algeciras, y señor de Vizcaya, e de Molina, porque a la manifiencia, e liberalidad de la Magestad Real pertenece, e es cosa muy propia fazer grandes donaciones, e mercedes a todos que virtuosamente las merecen, e mayor merced a sus hijos primogenitos, por ende yo considerando esto, e por el grande amor, e paternal inclinacion, que yo siempre ove, ansi a vos el Principe Don Enrique, mi muy caro, e muy amado fijo primogenito, ferhedero, e por vuestros grandes meritos, y vertudes, e acatando los muy grandes, y muy altos, e muy señalados, e gratos servicios que vos me avedes fecho, e fazedes de cada que espero en dichos que de bien, e mucho mejor los continuaredes, e faredes de aqui a delante, e porque mi intencion, e voluntad es de instender vuestra casta, e estado, el qual podades mejorar, e mas gloriosa, abondo esta merced substener, segun que a vuestra virtuosa, e ilustre persona, como fijo mio primogenito heredero pertenece, por la presente vos fago merced, e gracia, e donacion por juro de heredad, para siempre jamas de la mi villa de Andujar, con su fortaleza, y distrito, e camino, y vassallos, e justicia, e jurisdicion alta, y baxa, civil, y criminal, e meromixto imperio, e rentas, y pechos, y derechos, e penas, e todo lo más, e con todas las otras costas, e cada una dellas, pertenecientes al señorío de la dicha villa, e su tierra, demas, e allende las otras mercedes, e gracias, e donaciones que fasta aqui os he fecho, tanto que la dicha villa de Andujar y, su tierra, con todo lo susodicho, siempre quede en la Corona Real de mis Reynos e la vos no podades vender, ni empeñar, ni cambiar, ni dar, ni enagenar, por caso, ni cosa alguna que sea, o ser pueda, mas que siempre aya quedado, e quede en la dicha mi Corona Real, e para ella, e non aya podido ni pueda ser apartada della, e si contra esto fuere procedido, a qualquiera lienacion que aquella aya seydo, e sea ninguno, e de ningun valor, la qual dicha merced y gracia, e donacion vos fago de la dicha villa de Andujar, con todo lo susodicho, y cada cosa, y parte dello, no parando, ni haciendo perjuyzio alguno por ella, ni por cosa alguna de lo que en esta mi carta sera contenido a qualquier dicho, que la muy ilustre Reyna doña Maria de Aragon, mi muy querida, e muy amada hermana, e a quien le compete a la dicha villa, y su tierra, por qualquier hipoteca, e obligacion, por razon de sus arras, e dote, o por otro qualquier titulo, o en otra qualquier manera, e retengo todavia en mi, e por vos despues de mis dias, e donde, e a delante para siempre jamas, para los otros Reyes que Reynaren e los dichos mis Reynos, e alcavalas, e tercias, e pedidos, e monedas, quando los otros de mis Reynos las huvieren de pagar en mis rentas de oro, y de plata, e otros muebles, en la mayoridad de la justicia, e de todas las otras cosas que pertenece a la superioridad, e señorío Real, e se no pueden apartar del, e por esta mi carta, e con ella la qual vos do, e entrego, e vos fago tradicion de ella por posesion, e en señal de posesion os do, e traspaso la tenencia e posesion real, corporal, actual, civil, criminal, e natural de la dicha villa, y su tierra, con todo lo susodicho, e cada cosa, e parte dello, e*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

*vos do autoridad, e facultad, e poder cumplido para la entrar, e tomar, e vos apoderar della, e mando al Concejo, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caballeros, e Escuderos, omes buenos de la dicha villa de Andujar, que vos ayan, e reciban por su señor, e vos consienta usar de la dicha justicia, e jurisdiccion civil, y criminal, dominio, e mixto imperio de la dicha villa, y su tierra, e vos recudan, e fagan recudir con todas las rentas, y pechos, e derechos, e penas, e calumnias, e otras cosas qualesquier, pertenecientes al señorío de la dicha villa, e su tierra, e vos fagan, e reciban la renunciacion, y donacion, e pleyto, omenage, e juramento que vos os tenido como a su señor, e los unos, ni los otros no fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced y deprivation de los oficios, e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario hicieren para la mi Camara. E demas mando, e doy poder cumplido a vos el dicho Principe mi fijo, que los costingades, e apremiedes a lo assi fazer, e cumplir. Otro si, por contemplacion de vos el dicho Principe mi fijo, e porque me lo vos suplicastedes, e pedistis por merced, por la presente de mi cierta ciencia, e poderio Real fago ciudad a la dicha villa de Andujar, e quiero, y es mi merced, e voluntad que de aqui a delante, para siempre jamás será ciudad, y alla, e goze, en quanto a ciudad, de todas las prerrogativas, e preeminencias, e señorios, y privilegios, y essenciones que han, e de que gozan, e deben gozar en quanto calidades las otras ciudades de mis Reynos, e que les sean guardadas bien, e cumplidamente, e que de aqui a delante, para siempre jamas sea llamada, e la yo llamo por la presente la ciudad de Andujar, e sobre ello mando a vos el dicho Principe mi hijo. E otro si, a los Duques, Condes, Marqueses, ricos omes, Maestros de las Ordenes, Priores, Comendadores, e a los de mi Consejo, e oydores de la mi Audiencia, e Alcaldes, e Notarios, e otras justicias de mi casa y Corte, e Chancilleria. e a todos los Concejos, Alguaziles, Regidores, Caballeros, e Escuderos, e omes buenos de todas las ciudades, e villas, e lugares de los mis Reynos e señorios, e a otros qualesquier mis subditos, e naturales de qualquier estado, e condicion, preeminencia, e dignidad que sea, e qualquiera. o qualesquier dellos que lo guarden, e cumplan, y lo hagan guardar, e cumplir en todo, e por todo, segun que en esta mi carta se contiene, e que no vayan, ni passen, ni consientan yr, ni passar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte dello, ahora, ni de aqui a delante, en algun tiempo, ni por alguna manera, ni los unos, ni los otros no fagan endeal por alguna manera, so pena de la mi merced, e de privacion de los oficios, e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario fizieren para la mi camara, e demas por qualquier o a qualesquier por quien fincare de lo assi fazer, e cumplir, mando al ome que les esta mi carta mostrare, o su traslado signado de escribano público, que los enplaze que parezcan ante mi en la mi Corte, do quiera que yo sea, del dia que los enplaze, fasta quinze dias primeros siguientes, sola dicha pena a cada uno, so la qual mando a qualquier escribano publico que para ello fuese llamado, que den al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa como se cumple mi mando. Dada en la villa de Cuellar veynte y dos dias de Mayo, año del Nacimiento de nuestro Señor IesuChristo de mil y quatrocientos e quarenta y seys años. Yo el REY. Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor, e Refrendario del Rey, e su Secretario, la hice escribir por su mandado.”*

Se han cumplido, pues, el día 22 de mayo 570 años de esta concesión real. Desde aquella fecha Andújar ha crecido y hoy es una de las ciudades más importantes de nuestra Provincia de Jaén.

Una ciudad va más allá del plano edilicio, llega hasta el punto tal de sentirnos identificados con lo cotidiano, con lo que nos hace sentir parte de este suelo del sur de España. Andújar guarda en sí, para aquellos que tenemos la suerte de habitarla, momentos y valores que ninguna otra ciudad podría guardar. Queremos que Andújar sea sentida como ciudad, también, por los foráneos que se sientan atraídos a ella.

570 años de historia se escriben en el libro de los recuerdos, en el corazón de aquellos que vieron crecer una ciudad transformada hoy en uno de los centros urbanos más importantes de la Provincia.

Andújar le ha abierto las puertas a pueblos y ciudadanos de toda la Geografía nacional e internacional, dándoles la oportunidad de estudiar, de proyectarse de ir por más. Andújar es y ha sido siempre una ciudad de encuentros.”

Hay muchas cosas y actitudes por cambiar, la perfección jamás se logra de un día para el otro, siempre se trabaja por mejorar, pero aún así Andújar no ha dejado de ser la ciudad que enorgullece a aquellos que la sentimos propia y tan nuestra como las banderas de la Provincia, de Andalucía y de España.

La declaración del Día de Andújar es una idea concebida para animarnos todos a no conformarnos con lo que tenemos, debemos aspirar a una ciudad mejor, más ordenada, más educada, más culta; eso no será solo tarea de los gobiernos que vengan o estén sino que será tarea de todos los ciudadanos. Conformar una ciudad justa, responsable y admirable es tarea de todos, empezando por nosotros, los habitantes.

En base a lo anterior **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio emita dictamen favorable para que se declare **Día de la Ciudad de Andújar** la fecha del **22 de mayo** que será elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su posterior aprobación.

Si dicha fecha coincidiera con campaña electoral local, dicho Día no sería celebrado, trasladándose la celebración a fecha anterior o posterior a la citada campaña.”



*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, como Concejal-Delegado de Presidencia, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso se reanuda la sesión, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos.*

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Febrero de 2017, bajo el número 2.491 con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos.-**

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas (24.500 hogares de la provincia de Jaén), se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014-. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE – Comité Económico y Social Europeo- de 2011 sobre “La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica” señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, “Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética”, el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano-a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculeto negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**1º.-** Exigir al gobierno central el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

**2º.-** Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

**3º.-** Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

**4º.-** El Ayuntamiento de Andújar se compromete a elaborar un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

**5º.-** Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Asimismo, tras producirse el consenso de los grupos que conforman la Corporación durante el receso que ha tenido lugar, queda modificado el texto del punto cuarto de los acuerdos transcritos, en el siguiente sentido:

“**4º.-** El Ayuntamiento de Andújar se compromete a *continuar trabajando en la ejecución presupuestaria de las partidas* contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita, con la incorporación de la modificación en el acuerdo 4º consensuada durante el receso y reseñada, asimismo, anteriormente.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA INSTANDO A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA QUE CUMPLAN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Febrero de 2017, bajo el número 2.492 con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida popularmente como Ley de Memoria Histórica, establece en su artículo 15.1 que “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos de exaltación personal y colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura franquista. Entre otras medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.”

Según el meritorio y laborioso informe de investigación que con el título de “Historia y Memoria de Andújar, 1.939-1.977. Elementos materiales y sociales de la dictadura de Franco” realizado por el historiador local, D. Santiago Córdoba Ortega, tenemos en el término municipal de Andújar un total de 567 elementos de exaltación personal y colectiva a que se refiere el mencionado artículo 15.1 de la mencionada ley, sin hasta ahora, después de nueve años de promulgada, ninguna Administración pública haya actuado en el cumplimiento de la misma.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Instar a la Subdelegación del Gobierno del Estado en la provincia de Jaén y en consecuencia a los Ministerios del Interior, Defensa, Justicia, Empleo y Hacienda para que cumplan con el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre en los elementos de su competencia o, en su defecto autoricen y deleguen su cumplimiento al Ayuntamiento de Andújar.

**SEGUNDO.-** Instar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y en consecuencia a las Consejerías de Educación, Cultura, Salud y Fomento y Vivienda para que cumplan con el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre en los elementos de su competencia o, en su defecto autoricen y deleguen su cumplimiento al Ayuntamiento de Andújar.

**TERCERO.-** Instar al Obispado de Jaén para que cumpla con el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

**CUARTO.-** Instar al Alcalde-Presidente y al Ayuntamiento de Andújar para que cumpla con el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre en los elementos de su competencia.

**QUINTO.-** Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén, a la Delegación de la Junta de Andalucía en Jaén, al Obispado de Jaén y al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.”



*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones y, a petición de los Portavoces del Grupo Andalucista, del Grupo Popular y del Grupo Socialista, se somete a votación que el asunto se quede sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 1 PA + 8 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida se quede sobre la mesa, en cumplimiento del art. 92 ROF.

**PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA DECLARACIÓN DE ANDÚJAR COMO MUNICIPIO LIBRE DE SACRIFICIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Febrero de 2017, bajo el número 2.493 con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La creciente conciencia social sobre el respeto, cuidado, defensa y protección de los animales de compañía, se ha traducido en una creciente regulación legal tendente a regular los derechos de los animales cuya base se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos de los animales, aprobado por la Unesco el 17 de Octubre de 1.978 y en la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de Junio de 1996 que derivó en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea num. 33 sobre protección y bienestar de los animales.

En lo que se refiere a nuestro País, España, dicha legislación internacional ha tenido su refrendo en las respectivas leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, competentes en dicha materia según nuestra Constitución Española, y en lo que se refiere a Andalucía, por la Ley 11/2003 de 24 de Noviembre, de Protección de animales.

Legislación toda ella, que pone en valor la importancia que representa para las personas la tenencia de animales de compañía; obliga a su cuidado, protección y defensa; garantiza su bienestar; los hace sujetos de derechos, y conmina y obliga a sus tenedores y propietarios a ser diligentes y responsables en su interacción social, esto es, son los propietarios y tenedores de dichos animales de compañía los responsables de que éstos observen conductas adecuadas y respetuosas con el entorno social donde viven y a corregirlas en caso contrario, asumiendo las consecuencias que procedan.

En el caso de nuestra ciudad, la tenencia de animales de compañía se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal de Control Animal aprobada el 25 de junio de 1998 y modificada en Mayo del 2002, donde se regulan, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de los propietarios y tenedores de animales de compañía.

Dicha normativa municipal, también prevé en su artículo 30 que los perros abandonados que hayan sido recogidos por el Servicio Municipal de control animal, tanto si están identificados como si no lo están, que no hayan sido reclamados por sus propietarios en el plazo de 5 o 7 días respectivamente, pasarán a la situación de “Régimen de adopción” y podrán ser cedidos a personas que lo soliciten y se comprometan a regularizar la situación sanitaria y legal del animal, estableciendo igualmente, que transcurrido el periodo de adopción, que no podrá ser inferior a 7 días, el animal será sacrificado, aunque también se establece la opción de que sean cedidos a Sociedades Protectoras de Animales.

Nos encontramos por tanto con una normativa municipal cuanto menos restrictiva en lo que al sacrificio animal se refiere, toda vez que articula otras medidas alternativas prioritarias al mismo, medidas todas ellas que si bien se vienen observando de forma creciente por parte del Ayuntamiento de Andújar, no impiden que, aunque como último recurso, el sacrificio se produzca.

Nos consta del esfuerzo municipal, y más concretamente de la concejalía de Medio Ambiente, por evitar los sacrificios de animales de compañía abandonados, pero desde el Partido Popular creemos que ha llegado el momento de dar un paso más y eliminar el sacrificio como opción, salvo en aquellos casos en los que fuera



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

dictaminado bajo criterio veterinario, atendiendo a conductas marcadamente agresivas hacia las personas u otros animales, o a estados patológicos que implicaran sufrimiento para el animal o que supusieran un riesgo de transmisión de enfermedades contagiosas graves.

Se trata por tanto, mediante la presente Moción, de asumir el compromiso de declarar Andújar como municipio libre de sacrificios de animales de compañía, articulando todas aquellas medidas que se estimen necesarias como alternativa al sacrificio. Medidas que podrían ir, entre otras, desde el fomento de las adopciones, creando para el Servicio Municipal de Adopciones de animales de compañía, utilizando la difusión a través de las nuevas tecnologías y en estrecha colaboración con las clínicas veterinarias y Sociedades Protectoras de Animales, al desarrollo de campañas específicas de sensibilización entre la ciudadanía, fomentando el Voluntariado de Acogida temporal, la participación ciudadana y la implicación de los colectivos locales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal acuerda declarar Andújar como Municipio libre de sacrificio de animales de compañía.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Corporación acuerda suprimir el sacrificio de animales de compañía del Centro Municipal de Control Animal, salvo en aquellos casos en los que fuera dictaminado bajo criterio veterinario, atendiendo a conductas marcadamente agresivas hacia las personas u otros animales, o a estados patológicos que implicaran sufrimiento para el animal o que supusieran un riesgo de transmisión de enfermedades contagiosas graves.

**TERCERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal acuerda que, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, se articulen todas aquellas medidas que se estimen necesarias como alternativa al sacrificio, incrementando las actuaciones dirigidas a sensibilizar a los propietarios de animales de compañía de sus obligaciones y responsabilidades, tanto con respecto a los animales como en relación con garantizar las normas de convivencia entre los ciudadanos.

**CUARTO.-** El Pleno de la Corporación acuerda la necesidad de proceder a efectuar las modificaciones necesarias en las ordenanzas municipales para hacer cumplir esta moción.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Moción a las clínicas veterinarias y a las Sociedades Protectoras de Animales de nuestra ciudad.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.*

Durante el debate de este punto, D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez, Concejala del Grupo Municipal Popular, se incorpora a la sesión.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada en un principio por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Febrero de 2017, bajo el número 2.494, con el siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y suprimido subvenciones para la formación en Igualdad. La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47'6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.

España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183 mil empleos, de los cuales el 60% del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770 € de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y sol el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del Partido Popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombre en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias, que se han ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el dismantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar eleva a Pleno para su consideración lo siguiente.

1. Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.
2. Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
3. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.
4. Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad dismanteladas.
5. Derogar la Reforma Laboral.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

6. Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
7. Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.
8. Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal, la moción epigrafiada se convierte en **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** siendo el texto final que se somete a votación el que a continuación se transcribe:

“La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Andújar ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, queremos expresar nuestra alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El Informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.

En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico han impedido la aplicación efectiva de esta Ley, diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, desde el Ayuntamiento de Andújar seguimos en el compromiso del desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuaremos actuando en tres esferas básicas e interrelacionadas, tal como sugiere la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Declaración Institucional.*

*Se guarda un minuto de silencio.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO LA CREACIÓN EN ANDÚJAR DE UN ÁREA MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA AUTOCARAVANAS.-**Queda enterado el Pleno de la moción presentada en un principio por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Febrero de 2017, bajo el número 2.495 y que, tras



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **Institucional** con el siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Una de las fortalezas de la economía de nuestra ciudad, radica en la diversificación de su economía. Si bien es cierto, que el sector servicios es predominante, el mismo se complementa con la existencia de sectores productivos tan diferenciados como dispares, que van desde la caza, la miel o el mundo del caballo, hasta nuestra rica gastronomía, Parque Natural o Turismo Religioso, por citar algunos.

Dichos sectores productivos, además de constituir, muchos de ellos, auténticos yacimientos de empleo, en los que se hay que seguir trabajando para su rentabilidad económica y social, constituyen singularidades únicas de Andújar, hasta el punto de erigirse en señas de identidad de la misma y en sus mejores instrumentos de promoción y publicidad.

El potenciar, apoyar e incentivar dichos sectores productivos debe constituir una prioridad de la política municipal, para que no suceda como sucedió con el Camping de Andújar, cuya singularidad de ser una de las pocas ciudades de España con un camping en el casco urbano, todavía hoy es recordada, pese a haber transcurrido más de 20 años desde su destrucción.

Pero además de apoyar lo que constituyen singularidades de nuestra ciudad, lo que planteamos desde el Partido Popular es, que desde el gobierno municipal se apueste por incrementar las señas de identidad de Andújar, con nuevas singularidades que la promocionen y le den publicidad, como es la propuesta que hoy presentamos a este Pleno, que persigue crear en Andújar un Área municipal de Servicios para Autocaravanas.

Por manejar algunos datos que avalan nuestra propuesta, conviene tener presente que el colectivo Autocaravanista Europeo lo conforman más de un millón y medio de autocaravanas; que unas 400.000 autocaravanas europeas visitan España cada año, esto es, 800.000 turistas; que en España hay más de 30.000 autocaravanas matriculadas y que en la actualidad, tan sólo existen unas 100 áreas de servicios de autocaravanas en toda España reconocidas como tales, frente a las 1.500 en Alemania o 6.000 en Francia.

Además de lo expuesto, la actividad autocaravanista implica la extensión de la temporada turística, la difusión del patrimonio histórico, gastronómico, paisajístico y cultural y la potenciación del comercio local, todo ello sin olvidar que las áreas para autocaravanas actúan como reclamo. Los lugares donde existen estas áreas se publican en todo tipo de medios de comunicación, sobre todo en revistas especializadas, páginas web y foros de autocaravanistas, hasta el punto que las rutas de viaje se preparan en función de la localización de estas áreas de servicios, y suelen ser las localidades donde se ubican las elegidas para etapas de descanso, compras, etc.

Hablamos por tanto de crear un nuevo atractivo turístico para Andújar, con una pequeña inversión, tendente a crear un espacio público dentro del casco urbano (el recinto de Colón podría ser una ubicación idónea), donde prestar los servicios básicos de suministro de agua potable y vaciado de residuos que necesitan las autocaravanas, para de esta forma posicionar a nuestra ciudad dentro de dicho creciente sector turístico.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes,

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal al estudio para la creación en Andújar de un Área Municipal de Servicios para Autocaravanas, que posicione a nuestra ciudad en dicho creciente sector turístico.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad al presente acuerdo entre los colectivos asociaciones de autocaravanistas.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Febrero de 2017,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

bajo el número 2.496 cuyo texto literal es el siguiente, con la inclusión de un nuevo apartado decimo-tercero para los traslados:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos “cinco años negros” para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos: el Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5'5 puntos para Bachiler y 6'5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta sus posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

Perno no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoseles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además cierta incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo esta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como “derecho subjetivo” para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada. En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo.

Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de Octubre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar eleva a Pleno para su consideración lo siguiente.

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de Octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

4.- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700 € las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

12.- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precios de los mismos.

13.- Dar traslado al Gobierno de la Nación, a las Cortes Generales y al Ministerio de Educación.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda que plantea el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto literal es el siguiente:

“Añadir el siguiente acuerdo a la moción del Grupo Socialista sobre becas y ayudas al estudio: *“Exigir al Gobierno Central la inmediata derogación de la LOMCE e iniciar un proceso de diálogo y elaboración colectiva en materia educativa con el resto de grupos políticos, agentes sociales, asociaciones y colectivos de padres y madres de alumnos, asociaciones, colectivos y sindicatos estudiantiles, y asociaciones y colectivos de profesionales de enseñanza.”*

Tras ser aceptada por el Grupo Municipal Socialista la enmienda de adición propuesta por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, el texto de la moción que finalmente se somete a votación queda como a continuación se transcribe:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos “cinco años negros” para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos: el Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5'5 puntos para Bachiller y 6'5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta sus posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

Perno no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además cierta incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo esta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como “derecho subjetivo” para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada. En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo.

Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de Octubre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar eleva a Pleno para su consideración lo siguiente.

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de Octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

4.- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700 € las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

12.- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precios de los mismos.

13.- Exigir al Gobierno Central la inmediata derogación de la LOMCE e iniciar un proceso de diálogo y elaboración colectiva en materia educativa con el resto de grupos políticos, agentes sociales, asociaciones y colectivos de padres y madres de alumnos, asociaciones, colectivos y sindicatos estudiantiles, y asociaciones y colectivos de profesionales de enseñanza.

14.- Dar traslado al Gobierno de la Nación, a las Cortes Generales y al Ministerio de Educación.”

*D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Educación, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción en último lugar transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, del Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular y del Concejal del Grupo Popular Sr. Carmona, para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintitrés de Febrero de dos mil diecisiete. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Jesús Riquelme García